Asunción, 15 de setiembre del 2021.-

Nota U.O.C. N°: 881/ 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las observaciones realizadas al llamado "Construcción sede Salto del Guairá para el MDP" con ID N° 401.284.-

En respuesta a los puntos observados, se menciona lo siguiente:

1- **Remite constancia plurianual pero no se observa el objeto del gasto utilizado OG 522.**

Para el presente periodo, los Objetos de Gasto (522 y 541), reflejados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en concepto de Anticipo, serán financiados con Recursos provenientes del FONACIDE (Organismo Financiador 3), el cual consta en las líneas presupuestarias certificadas en el CDP.

Para el periodo 2022, del mismo modo el pago está sujeto a la aprobación y asignación de recursos del FONACIDE.

Cabe resaltar, que en caso de que el Ministerio de la Defensa Pública, no obtenga asignaciones de recursos del FONACIDE para el siguiente periodo, se prevé realizar una Reprogramación Presupuestaria con Recursos del Tesoro para cubrir la construcción de la obra mencionada.

También es importante mencionar que los Fondos del FONACIDE, no se ven reflejados en la Constancia Plurianual (Formulario FG - 04), considerando que el Ministerio de Hacienda distribuye los recursos del mismo de manera anual en conformidad a la Ley N° 4758/2012, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)…"

2 - No se previó Objeto de Gasto para los siguientes Ítems: 452-451-450-449-448-447-395-394-393-392-391-390.

En ese sentido, los Objetos de Gasto para los ítems señalados (452-451-450-449-448-447-395-394-393-392-391-390), están previstos y ligados al Objeto del Gasto 522, en referencia a que la Construcción de la Sede en la ciudad de Salto del Guaira, es considerada como una inversión en infraestructura, cuyo pago (Periodo 2021-2022), será desembolsado con recursos provenientes del FONACIDE (Organismo Financiador 3 -Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, creado por Ley N° 4758/2012 exclusivamente para el financiamiento de proyectos de inversión pública y de desarrollo).

Sin otro particular me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Abg. Carolina Ibarra.
Directora
UOC -Ministerio de la Defensa Pública